



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

RIO CUARTO, 09 MAR. 2018

VISTO, que el próximo 02 de mayo del año 2018, caducan los mandatos de los actuales Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Claustros Docentes, Estudiantes, No Docentes y Graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y el consejo Superior de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 116° del Estatuto de esta Universidad, las elecciones de Consejeros en representación de los distintos Claustros, se realizan en el mes de abril, cuando correspondan, tanto para Consejeros de los Cuerpos Colegiados (Consejo Superior de la Universidad y Consejos Directivos de las Facultades), de acuerdo al cronograma electoral que establezca el Consejo Superior para este acto eleccionario y por el procedimiento y normas establecidas en la Ley N° 24.521, en el Estatuto de esta Universidad y demás normativas complementarias dictadas por este Órgano de Gobierno.

Que el plazo de duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normativas del Estatuto de esta Universidad Artículos 17° y 29° respectivamente.

Que de acuerdo al Artículo 122° del Estatuto, corresponde al Consejo Superior designar a la Junta Electoral que intervendrá en el proceso eleccionario con las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123°, sus concordantes y correlativos del Estatuto, como así también designar a las autoridades y consejeros que resulten electos.

Que para llevar adelante el Acto Eleccionario es necesario contar con un cronograma que defina y establezca el tiempo en que se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral y cuya elaboración es de competencia de éste Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Convocar a elecciones para elegir Consejeros Titulares y Suplentes en representación de los Claustros de Docentes, Estudiantes, No Docentes y Graduados ante los Consejos Directivos de las Facultades y del Consejo Superior de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2°- Disponer que el acto eleccionario se cumpla bajo las normativas vigentes, Ley 24.521, Estatuto de esta Universidad Nacional promulgado por el Presidente de la Asamblea Universitaria a través de la Resolución N° 02/2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.723/2011 y en las Resoluciones de este Consejo Superior Nros. 001/2012, 356/2010 (Anexo I - Items 2.1, 2.2 y 2.3), 382/2012, 076/2013, 004/2013 y las normas establecidas en la presente.



ARTÍCULO 3°- Determinar que la duración de los mandatos de los Consejeros de los Cuerpos Colegiados, es el que surge de las normas del Estatuto de esta Universidad (Artículos 17° y 29° respectivamente).

ARTICULO 4°- Para integrar el padrón de estudiantes, los mismos deben reunir los siguientes requisitos:

- a. Para los estudiantes ingresantes o readmitidos en 2017, haber aprobado dos (2) materias al momento de la confección del padrón (por aplicación de lo establecido en la Ley de Educación Superior Nro. 24.521) y con las salvedades en ella incluidas, como así también lo normado por la Resolución C.S. N° 120/07 Primera Parte: Normas para Estudiantes Puntos 1.3 y 3.1.
- b. Para los estudiantes ingresantes de años anteriores, reunir las condiciones previstas en el Artículo 62 del Estatuto y en la Resolución C.S. N° 120/07 Primera Parte: Normas para Estudiantes Punto 3.1.

Las condiciones previstas en el apartado a) y b) del presente artículo, deberán ser cumplimentadas antes de la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio.

- c. Para los estudiantes readmitidos en el año 2018; haber aprobado al menos dos materias después de su readmisión a la fecha fijada para el cierre del padrón provisorio, siempre que reúnan los demás requisitos para ser considerados estudiantes regulares.

ARTÍCULO 5°- Determinar que aquellas personas que adquieran las condiciones requeridas para ser elector en el claustro que corresponda con posterioridad a la fecha de cierre de padrones provisorios y con anterioridad a la fecha establecida de cierre de padrones definitivos serán incluidos en los padrones correspondientes al claustro y áreas respectivas.

ARTICULO 6°- Designar como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones universitarias del año 2.018, convocadas por este acto resolutivo, a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Profesor Enrique BERGAMO	DNI.N°: 17583090
SECRETARIO: Abogado Esteban VALENTINUZZI	DNI.N°: 24333481
Agente No Docente Cristian MONGE	DNI.N°: 24783029
VOCALES TITULARES: Ingeniero Mario Raúl ROMERO	DNI.N°: 7886541
Ingeniero Agrónomo Alfredo Edgar OHANIAN	DNI.N°: 14475987
Abogado Martin ABASOLO	DNI.N°: 21407126
Ingeniero Pablo SOLIVELLAS	DNI.N°: 29581831
Profesora Leonor MARTINEZ	DNI.N°: 11347684



Universidad Nacional de Río Cuarto

"2018 - Año del Centenario de
la Reforma Universitaria"

Determinar que la Junta Electoral tendrá las atribuciones, deberes y funciones que prescribe el Artículo 123° del Estatuto, sus concordantes y correlativos del mismo.

ARTÍCULO 7°- Las actuaciones y diligencias sobre todo el proceso electoral se practicará en días y horas hábiles administrativos; considerándose ésta entre las 08:00 y las 18:00 horas.

ARTÍCULO 8°- Establecer que la veda electoral, comenzará a regir de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente y conforme a lo establecido en el Anexo I Título II de la Resolución Consejo Superior N° 382/2012.

ARTÍCULO 9° - Aprobar el cronograma electoral que como Anexo I integra la presente.

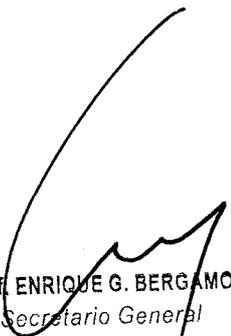
ARTÍCULO 10° - La Junta Electoral contará con todo el apoyo técnico de la Unidad de Tecnología de la Información (U.T.I.) para el escrutinio definitivo de esta elección universitaria.

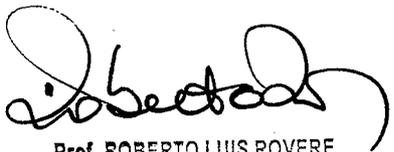
ARTÍCULO 11°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCION N°

013


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR Nº
CRONOGRAMA ELECTORAL

013

PARA ELECCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES POR LOS CLAUSTROS DE DOCENTES, ESTUDIANTES, NO DOCENTES Y GRADUADOS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS	16/03/2018
EXHIBICION DE PADRONES PARA ACLARACIONES E IMPUGNACIONES	19 y 20/03/2018
OPCIONES A PADRONES	19, 20 y 21/03/2018 HASTA LAS 18 HRS.
RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE ACLARACIONES E IMPUGNACIONES A LOS PADRONES	23/03/2018
CIERRE PADRONES	26/03/2018
EXHIBICION PADRONES DEFINITIVOS	27/03/2018 a partir de las 16hrs.
PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A CONSEJEROS TIT. Y SUP	03 y 04/04/2018 HASTA LAS 18 HRS.
EXHIBICION DE LISTAS PARA IMPUGNACION	09 y 10/04/2018
RESOLUCION DE JUNTA ELECTORAL SOBRE LAS IMPUGNACIONES A LISTAS	12/04/2018
OFICIALIZACION LISTAS Y SU EXHIBICION POR JUNTA ELECTORAL	13/04/2018
ELECCIONES	24, 25 y 26/04/2018 (*) (**) (***)
ESCRUTINIO	21/04/2016 A LAS 18 HRS.
PROCLAMACION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES	26/04/2018 A LAS 18 HS
ASUNCION DE CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTES	02/05/2018

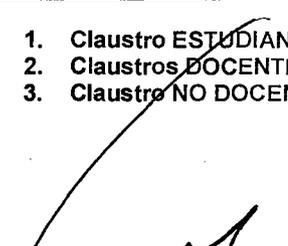
(*) Las Elecciones en los Claustros de DOCENTES Y GRADUADOS se realizarán los días 25 y 26/04/2018.

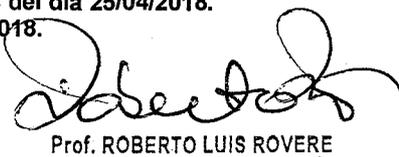
(**) Las Elecciones en el Claustro NO DOCENTE se realizarán el día 26/04/2018.

(***) Las Elecciones del Claustro ESTUDIANTES se realizarán los días 24, 25 y 26/04/2018.

Inicio Veda Electoral: De acuerdo al siguiente detalle

1. Claustro ESTUDIANTES: A partir de las 8:00 hrs del día 24/04/2018.
2. Claustros DOCENTES Y GRADUADOS: A partir de las 8:00 hrs del día 25/04/2018.
3. Claustro NO DOCENTE: A partir de las 8:00 hrs del día 26/04/2018.


Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto